

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: CONSTANTINO GOMEZ CASTIBLANCO

Demandados: MARTHA INÉS LOMBANA y LUIS GONZALO VERGEL

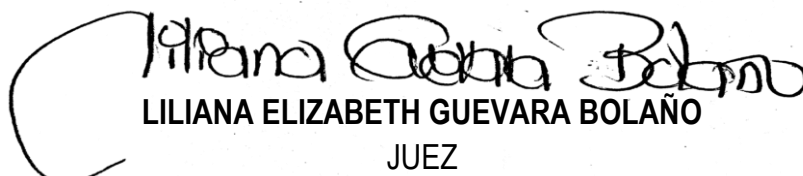
Rad. 110014189037-2021-00870-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Alléguese el poder de conformidad a lo ordenado en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, como quiera que, dicha disposición exige que el poder deberá ser conferido por mensaje de datos.

2.- Dese cumplimiento a lo reglado en el art. 83 del C.G.P. en concordancia con los numerales 5° y 6° del art. 82 Ibídem, esto es señalando y/o aportando documento que indique los linderos generales y específicos del inmueble objeto de la restitución, como quiera que en el contrato de arrendamiento solo se indica la nomenclatura del mismo.

NOTIFÍQUESE



LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 17 de junio de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 040

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA